

LUNES 31 DE AGOSTO DE 2009

[MAÑANA, EN EL JUZGADO FEDERAL DE AZUL](#)

La APDH de Azul denunciará a la ruralista Cristina Boubée por proponer un Golpe de Estado



Epígrafe: Cristina Boubée, dirigente de los Autoconvocados y de la Multisectorial de Azul, en una protesta sobre la Ruta 3 contra el gobierno nacional. Foto: Página 12.

Por Fernando Wilhelm (*)

La Asamblea Permanente por los Derechos Humanos de Azul -APDH de Azul- presentará mañana martes en el Juzgado Federal de Azul una denuncia por Apología del Delito contra la empresaria ruralista Cristina Boubée, quien en declaraciones al diario Página 12 se pronunció a favor de un Golpe de Estado contra el gobierno nacional.

Las fuentes consultadas de la Asamblea adelantaron que mañana martes presentarán el escrito en el despacho del Juez Federal de Azul Juan José Comparato, quien sustancia denuncias penales contra Boubée y otros "piqueteros paquetes" vernáculos, por los anteriores cortes de ruta de los Autoconvocados, pseudo falange de la Sociedad Rural de Azul. Se trata, entre otros, de Hernán Moreno, Adrogué, Rodolfo Piazza, Rodolfo Prémoli, Cristina Boubée y Sagramoso.

En una entrevista publicada el sábado por el diario Página 12, Boubée llamó a un GOLPE DE ESTADO CONTRA EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL ELEGIDO DEMOCRÁTICAMENTE EN ELECCIONES LIMPIAS.

¿qué quieren hacer? - preguntó este diario (Página 12) a Boubée. "Está la idea, que me parece que se debería instalar más fuerte en las asambleas, de que **hay que convocar a una gran asamblea para elegir un nuevo gobierno**" -respondió la dirigente de Azul.-**Pero eso es pedir la salida anticipada del Gobierno, por no decir un golpe de Estado.**"**No, en realidad es un grito de libertad**"- **respondió la ruralista.**-¿Y a quién habría que elegir?. **"Seis diputados. Dos del Acuerdo Cívico y Social, pueden ser (Oscar) Aguad y (Ernesto) Sanz, también (Gerardo) Morales. Del PRO me gusta Esteban Bullrich, aunque sé que**

para llegar a un acuerdo hay que darle algo a (Mauricio) Macri o (Francisco) De Narváez, aunque sean más de lo mismo. También podría estar Fernando Iglesias, una persona que piensa mucho en la gente, y Claudio Lozano. Esa es la gente que tendría que dirigir el país", respondió Boubée, en una línea finita entre lo absurdo y lo peligroso.

En la última protesta ruralista, los doctores Carella e Iturria, del Hospital Materno Infantil Argentina Diego de Azul, denunciaron en el Juzgado Federal que una ambulancia con un niño en grave estado fue demorada por el corte en las rutas 3 y 60.

En el mencionado corte de ruta, estuvieron productores rurales azuleños, que fueron individualizados, tanto por los policías federales apostados allí por orden del Juez Juan José Comparato, como por los denunciantes. El periodista Fernando Wilhelm -secretario de Prensa del PJ local- también los denunció ante Comparato por no haberlo dejado circular en una de las jornadas de corte de ruta contra las retenciones populares.

Se trata, entre otros, de Hernán Moreno, Adrogué, Rodolfo Piazza, Rodolfo Prémoli, Cristina Boubée y Sagramoso. Por este hecho el Juez abrió una causa y los citó a declarar, aunque no trascendió que hasta ahora hayan pisado el Juzgado Federal.

Boubée será denunciada mañana por Apología del Delito. SEDICION. Boubée violó con sus declaraciones públicas leyes fundamentales, como la Constitución Nacional, donde claramente en su artículo 22 explicita que: "El pueblo no delibera ni gobierna, sino por medio de sus representantes y autoridades creadas por esta Constitución. Toda fuerza armada o reunión de personas que se atribuya los derechos del pueblo y peticione a nombre de éste, comete delito de sedición".

El Código Penal Argentino es bien clarito

Cap. II - Sedición Art.229.- Serán reprimidos con prisión de uno a seis años, los que, sin rebelarse contra el Gobierno Nacional, armaren una provincia contra otra, se alzaren en armas para cambiar la Constitución local, deponer alguno de los poderes públicos de una provincia o territorio Federal, arrancarle alguna medida o concesión o impedir, aunque sea temporalmente, el libre ejercicio de sus facultades legales o su formación o renovación en los términos y formas establecidos en la ley.

Art.230.- Serán reprimidos con prisión de uno a cuatro años: 1) los individuos de una fuerza armada o reunión de personas, que se atribuyeren los derechos del pueblo y peticionaren a nombre de este (art. 22 de la constitución Nacional); 2) los que se alzaren públicamente para impedir la ejecución de las leyes nacionales o provinciales o de las resoluciones de los funcionarios públicos nacionales o provinciales, cuando el hecho no constituya delito más severamente penado por este Código

Cap. I - Atentados al orden constitucional y a la vida democrática Nota.- Rúbrica conforme a la ley 23077. Art.226.- Serán reprimidos con prisión de cinco a quince años los que se alzaren en armas para cambiar la Constitución , deponer alguno de los poderes públicos del Gobierno Nacional, arrancarle alguna medida o concesión o impedir, aunque sea temporariamente, el libre ejercicio de sus facultades constitucionales o su formación o renovación en los términos y formas legales. Si el hecho descrito en el párrafo anterior fuese perpetrado con el fin de cambiar de modo permanente el sistema democrático de gobierno, suprimir la organización federal, eliminar la división de poderes, abrogar los derechos fundamentales de la persona humana o suprimir o menoscabar, aunque sea temporariamente, la independencia económica de la Nación , la pena será de ocho a veinticinco años de prisión. Cuando el hecho fuere perpetrado por personas que tuvieren estado, empleo o asimilación militar,

el mínimo de las penas se incrementará en un tercio.

Art.226 Bis.- El que amenazare pública e idóneamente con la comisión de alguna de las conductas previstas en el artículo 226, será reprimido con prisión de uno a cuatro años.
Nota: Incorporado por la ley 23077.

(*) Periodista de FM del Pueblo www.fmdelpuebloazul.com.ar

La Ventana lunes a viernes de 7 a 9 hs, online 104.1

Publicado por La Ventana en [17:41](#)